

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de septiembre de dos mil veinte

Proceso	Solicitud Aprehensión y Entrega de Bien dado en garantía
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	JOSE MANUEL SOTO JIMENEZ
Radicado	05001 40 03 028 2020 00554 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite

La SOLICITUD de Aprehensión y Entrega de Bien dado en Garantía-Pago Directo, instaurada por BANCOLOMBIA S.A., en contra del señor JOSE MANUEL SOTO JIMENEZ, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte actora cumpla los siguientes requisitos:

1) Acreditara respecto del mandato que se aporta que el mismo fue remitido desde la dirección de correo electrónico del poderdante, tal como lo exige el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Se advierte que el mandato, para su otorgamiento, podrá realizarse conforme lo indica el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, cumpliendo con los requisitos que allí se establecen. En el evento de haberse conferido el poder de forma física (documento físico), este deberá contener la presentación personal del poderdante y se aportara al proceso escaneado en formato de archivo pdf.

2) Del escrito y sus anexos con el cual de cumplimiento a los requisitos anteriores, los aportara en formato de archivo PDF.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

<

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

644420ac6a30808267caa145c7ae0372a09cef9fb4df012f7b0d1b2ebc57859d

Documento generado en 30/09/2020 10:08:05 a.m.